

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de:
EDUATE S.A.

En mi calidad de comisario y de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías y su reglamento expedido con la resolución 92-14-3-0014 publicado en el registro oficial No 44 del 13 de octubre de 1992 pongo a consideración de los accionistas de **EDUATE S.A.** el **INFORME DE COMISARIO** al 31 de diciembre de 2019, mi trabajo fue efectuado en base de los procedimientos de revisión que he llevado a efecto, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 274 y 279 de la Ley de Compañías. Mi revisión se basó en los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio, que fueron preparados y proporcionados por la Administración de la Compañía, por tanto, los estados financieros antes detallados son de su responsabilidad; siendo mi obligación la de emitir una opinión para la aprobación de los estados financieros, en base a mi revisión.

Debido a lo mencionado expongo lo siguiente:

Los Administradores de la compañía han dado cumplimiento a lo estipulado en las leyes vigentes, con apego a los estatutos y reglamentos internos de la Compañía, y las resoluciones acordadas por la Junta General de Accionistas.

De la revisión efectuada a los documentos debo indicar que los libros principales de la compañía, Actas de Juntas Generales de Accionistas, el Libro de Acciones y Accionistas se mantienen actualizados y debidamente custodiados. Igualmente puedo indicar que las cifras presentadas en los estados financieros mantienen correspondencia con el libro, mayor y auxiliares de la contabilidad, las transacciones han sido registradas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, las cuales han sido establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

La compañía mantiene un adecuado control interno para lo cual se han implementado formularios y documentos que son utilizados con regularidad por las personas involucradas en su elaboración, revisión y aprobación.

La conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorios; así como también, la correspondencia y los comprobantes de respaldo de lo registrado en las cuentas, se mantiene y se archivan adecuadamente.

Efectuando el análisis del estado de situación financiera y el estado de resultados y aplicando los índices financieros muestran los siguientes resultados:

El índice de liquidez en el año 2019 fue de 0.06, mientras que en el 2018 fue de 0.06 el índice se ha mantenido esto es por la falta de actividad operacional de la compañía.



El capital del trabajo en los años 2019 y 2018 es negativo por un valor de US\$ 99.999,65 y US\$ 99.598,94 respectivamente, valores que se han mantenido sin variación considerable entre los dos años.

Durante los años 2019 y 2018 la compañía no ha generado ingresos debido a que la compañía no ha operado durante los dos años. El resultado del ejercicio antes de impuesto en el año 2018 fue una pérdida de US\$ 199,55, mientras que en el año 2019 fue una pérdida de US\$ 400,71, originado en los dos años por pequeños gastos de una compañía que no se encuentra operativa.

Al 31 de diciembre de 2019 la compañía ha cumplido con sus obligaciones con el servicio de rentas SRI, tanto como agente de retención como de percepción, y demás organismos de control.

En mi opinión en base a los procedimientos aplicados para este tipo de informes y sobre la documentación expuesta por parte de la administración de la compañía considero que los estados financieros de **EDUATE S.A.**, correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2019, se presentan razonables en todos los aspectos de importancia, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, y por tanto merecen su aprobación, y pueden servir de base para el inicio del siguiente ejercicio económico.

ASPECTO RELEVANTE

Sin modificar mi opinión informo que:

Pérdidas acumuladas y del ejercicio 2019

Las perdidas acumuladas al final del año 2018 son superiores al 50% del capital social, esta situación conlleva a que la compañía se encuentre en situación de Disolución de acuerdo con el artículo 361 numeral 6 de la Ley de Compañías, por lo que los accionistas deberán decidir sobre el futuro de la compañía en cuanto a continuar como negocio en marcha.

Quito, julio 20 del 2020

Atentamente,



Ing. Com. Eduardo Velos S.
COMISARIO